

NORMAS BÁSICAS APARTAMENTOS 2024

SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES

1.- Los empleados y empleadas de Iberdrola realizarán la solicitud a través del enlace de: - Oficina Global del Empleado - Especial para mí. - Apartamentos. Quienes no tengan acceso al portal del empleado o los Pensionistas realizarán la solicitud vía web para la inscripción en el sorteo y para posteriores, se pondrá en contacto con Iberdrola - Previsión y Beneficios Sociales - Apartamentos a través de los teléfonos 944663435, 944663843 o en el correo electrónico: apartamentos@iberdrola.es

2.- El plazo de admisión de solicitudes **finalizará el 6 de febrero de 2024**, y se numerarán por orden de entrada.

3.- **El sorteo se realizará por ordenador y al azar el día 9 de febrero de 2024, y la publicación de resultados el día 13 de febrero de 2024.** Los agraciados en el Sorteo tendrán notificación, por el conducto que realizaron la solicitud, del turno y apartamento que les ha correspondido.

4.- Los adjudicatarios que resulten del sorteo recibirán en su domicilio notificación individual y la documentación precisa para ocupar el apartamento.

5.- El importe de la cuota correspondiente se descontará en los meses de abril y mayo de 2024 (50% en cada uno).

6.- Si se produce una vacante, se asignará al solicitante que aparezca en reserva. Si lo acepta, se le enviará la documentación precisa para ocuparlo y se le descontará la cuota íntegra correspondiente al turno adjudicado.

7.- Finalizado el turno, y en el supuesto de que haya apartamentos que no puedan ocuparse por falta de solicitudes, podrá permitirse que quienes los estén ocupando continúen en su disfrute, siempre que así lo solicite y abone la cuota correspondiente. Asimismo, los apartamentos que queden libres, una vez realizado el sorteo y no aparezca lista de suplentes, serán anunciados y podrán ser adjudicados en riguroso orden de recepción de la solicitud (correo electrónico) y no contará como turno disfrutado para sucesivos sorteos.

OCUPACIÓN Y ESTANCIA

1.- El apartamento es de uso exclusivo del **titular** (empleado, prejubilado o pensionista), **quien deberá permanecer durante toda la estancia**, y que podrá ir acompañado únicamente por las personas incluidas en la solicitud no pudiendo, en ningún caso, superarse la capacidad máxima establecida en cada apartamento. **Se prohíbe la estancia de animales domésticos en los apartamentos.**

2.- **Se podrá ocupar el apartamento siempre que el titular se persone entre las 16:00 y las 20:00 horas del día en que comience el turno asignado.** El administrador de la urbanización o edificio, facilitará el acceso de los usuarios a los apartamentos. **Solo se entregarán las llaves al titular**, quien deberá identificarse fehacientemente. Los acompañantes mayores de edad también deberán identificarse.

3.- En cualquier momento de la estancia el administrador de la finca podrá comprobar la ocupación del apartamento. En el caso de que, por motivos de trabajo o fuerza mayor no se pudiese cumplir con alguno de los puntos anteriores, deberá comunicarse con antelación y por escrito a Previsión y Beneficios Sociales quien, si está justificado, aprobará o denegará la solicitud.

4.- En la documentación figurará un inventario de los enseres propios del apartamento. El **titular** deberá comprobar dentro de las primeras 24 horas desde su ocupación el estado correcto de los utensilios/menaje y avisar, en su caso, al administrador si observa algún desperfecto evidente o la falta de alguno de los enseres inventariados.

5.- El **titular será**, en último término, **el responsable del buen uso del apartamento**, por parte de todos los ocupantes, así como de todas las instalaciones de la finca, comprometiéndose a hacer un uso responsable de todos los elementos que lo componen.

6.- El apartamento **se deberá desalojar antes de las 11:00 horas** del último día del turno asignado, **en buen estado de uso, orden y limpieza**, con entrega de las llaves en mano por parte exclusivamente del titular al administrador.

RENUNCIA

Es preciso renunciar por escrito al disfrute del apartamento adjudicado y remitir a **Iberdrola España - Previsión y Beneficios Sociales - Apartamentos, Plaza Euskadi, 5 - 48009 Bilbao** la misma con una antelación mínima:

- En los **cuatro primeros turnos del año se tendrán 10 días** desde la adjudicación para informar de la renuncia. En caso de no hacerse con dicha antelación la **penalización será del 100 %** y le contará turno para posteriores sorteos.
- Para el resto de turnos, la renuncia deberá informarse con una antelación de 3 meses. En caso de no hacerse con dicha antelación la penalización a aplicar sobre la cuota será la siguiente:
 - 1 mes: 100% y le contará turno para posteriores sorteos
 - De 1 a 2 meses: 50%
 - De 2 a 3 meses: 20%

En todos los casos de renuncia, se deducirán 20 euros en concepto de gastos de gestión.

El no cumplimiento de las normas de ocupación, estancia y desalojo puede implicar la denegación de entrada al apartamento, o incluso ordenar el desalojo de la vivienda, sin derecho a reembolso de las cantidades abonadas, y la exclusión de futuros sorteos.